



Ilmo. Ayuntamiento de  
**LILLO (Toledo)**

---

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO,  
EL DIA 1 DE JULIO DE 2019.**

En Lillo, siendo las 9:00 horas del día al principio expresado, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales más abajo anotados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión pública extraordinaria, para lo cual han sido citados en tiempo y forma oportunos.

**Preside la sesión el Sr. Alcalde:** D. Julián Sánchez Casas

**Asisten los concejales:**

- D. José M<sup>a</sup> Jimeno Vélez
- D. Jesús Jimeno Fernández
- Dña. Ana Isabel Gómez de las Heras
- D. Francisco Heras Tardío
- Dña. Gloria Recio Toldos
- Dña. Ana Belén Gómez de las Heras
- Dña. M<sup>a</sup> Esperanza Martínez González
- D. Angel Leñero Villarreal
- D. Miguel Juárez Fernández
- D. Antonio Juárez Mora

**Secretario.** D. Sebastián López Mondéjar

Existiendo quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, a saber:

**PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ULTIMA SESION.-**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 15 de junio de 2019, que ha sido distribuida con la convocatoria de la presente, sin que se formule ninguna.

Sometida a votación, la corporación, por seis votos a favor y cinco abstenciones, acuerda aprobar el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del R.O.F.

**PUNTO SEGUNDO: REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACION.-**

A propuesta de la Alcaldía, la corporación, por seis votos a favor y cinco en contra, **ACUERDA:**

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y el art. 78.1 del ROF el Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias cada tres meses, durante la primera quincena del mes que se corresponda con la finalización del trimestre natural, siendo el horario de celebración de la misma las 10 horas.

**Segundo.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



Ilmo. Ayuntamiento de  
**LILLO (Toledo)**

---

**PUNTO TERCERO: CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLITICOS DEL AYUNTAMIENTO.-**

Por la Alcaldía se da cuenta de los escritos presentados en éste Ayuntamiento, suscritos por los concejales integrantes de ésta corporación por los que se constituyen en los siguientes Grupos Políticos:

<b><u>Grupo ASHL.-</u></b>	<b><u>Componentes:</u></b>	D. Julián Sánchez Casas D. José M <sup>a</sup> Jimeno Vélez D. Jesús Jimeno Fernández Dña. Ana Isabel Gómez de las Heras D. Francisco Heras Tardío Dña. Gloria Recio Toldos
	<b><u>Portavoz:</u></b>	D. Jesús Jimeno Fernández
	<b><u>Suplente:</u></b>	D. José M <sup>a</sup> Jimeno Vélez

<b><u>Grupo Popular.-</u></b>	<b><u>Componentes:</u></b>	D. Miguel Juárez Fernández D. Antonio Juárez Mora
	<b><u>Portavoz:</u></b>	D. Miguel Juárez Fernández
	<b><u>Suplente:</u></b>	D. Antonio Juárez Mora

<b><u>Grupo Socialista.-</u></b>	<b><u>Componentes:</u></b>	Dña. Ana Belén Gómez de las Heras Dña. M <sup>a</sup> Esperanza Martínez González D. Angel Leñero Villarreal
	<b><u>Portavoz:</u></b>	Dña. Ana Belén Gómez de las Heras
	<b><u>Suplente:</u></b>	Dña. M <sup>a</sup> Esperanza Martínez González

La corporación queda enterada.

**PUNTO CUARTO: CONSTITUCION DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.-**

Examinada la propuesta del Sr. Alcalde que, a tenor de lo establecido en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha redactado al efecto, para constituir la Comisión Especial de Cuentas, así como la designación por cada uno de los grupos políticos que componen la corporación de los representantes de cada uno de ellos, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

La Comisión Especial de Cuentas (de existencia preceptiva, según dispone el art. 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril) estará integrada por el Alcalde, como Presidente nato de todos los órganos colegiados y los siguientes miembros:

- 2 Concejales del Grupo Municipal A.S.H.L.	<b>Titular:</b>	D. Jesús Jimeno Fernández D. José M <sup>a</sup> Jimeno Vélez
	<b>Suplente:</b>	Dña. Ana Isabel Gómez de las Heras Dña. Gloria Recio Toldos



Ilmo. Ayuntamiento de  
**LILLO (Toledo)**

---

- 1 Concejala del Grupo Socialista	Titular:	Dña. M <sup>a</sup> Esperanza Martínez González
	Suplente:	Dña. Ana Belén Gómez de las Heras
- 1 Concejala del Grupo Popular	Titular:	D. Miguel Juárez Fernández
	Suplente:	D. Antonio Juárez Mora

**PUNTO QUINTO: NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ORGANOS COLEGIADOS.-**

Siendo preceptiva la designación de representantes de ésta corporación en los diversos órganos colegiados en los que ha de estar representada, de conformidad con la legislación vigente y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R. O. F y disposiciones concordantes, a propuesta de la Alcaldía, el Pleno, por seis votos a favor y cinco en contra, **ACUERDA** la designación de los siguientes representantes:

1. MANCOMUNIDAD DE AGUAS RIO ALGODOR, con sede en Villacañas (TOLEDO):

Titular: Dña. Ana Isabel Gómez de las Heras.

Suplente: D. José María Jimeno Vélez.

2.- ASOCIACIÓN COMARCAL D. QUIJOTE con sede en Ocaña (TOLEDO):

Titular: D. José María Jimeno Vélez

Suplente: D. Jesús Jimeno Fernández.

3.- CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PUBLICO MARCELINO MURILLO de este Municipio:

Titular: Dña. Gloria Recio Toldos.

Suplente: Dña. Ana Isabel Gómez de las Heras.

4.- CONSEJO DE ZONA BASICA DE SALUD con sede en Corral de Almaguer (TOLEDO):

Titular: D. Jesús Jimeno Fernández.

Suplente a D. José María Jimeno Vélez.

5.- CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES con sede en TOLEDO:

Titular: D. Jose María Jimeno Vélez.

Suplente: D. Jesús Jimeno Fernández.

**PUNTO SEXTO: MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

El Sr. Alcalde explica que según determina el artículo 22.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, el Pleno puede delegar el ejercicio de algunas de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, por lo que propone que por razones de eficacia y celeridad en la gestión municipal, el pleno delegue en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de todas aquellas competencias que tengan el carácter de delegables.

Sometido el asunto a votación, el pleno por seis votos a favor cinco abstenciones, **ACUERDA:**



Ilmo. Ayuntamiento de  
**LILLO (Toledo)**

---

Delegar en la Junta de Gobierno Local todas aquellas competencias del pleno que no tengan el carácter de indelegables, y concretamente las enumeradas en las letras j) k), m) y ñ) del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Así mismo se acuerda delegar en la Junta de Gobierno local las competencias que como órgano de contratación le vienen atribuidas al pleno de la corporación por la Disposición Adicional Segunda de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con excepción de aquellas que requieran para su aprobación una mayoría especial conforme al artículo 47.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en concreto la concesión de bienes y servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

Este acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**PUNTO SEPTIMO: RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.-**

Por la Alcaldía se da lectura a la Moción de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019, respecto del régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación.

Sometido el asunto a votación, el pleno por seis votos a favor y cinco en contra, **ACUERDA:**

**Primero: dedicación exclusiva.-** Determinar el ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva de los siguientes miembros de la corporación:

- Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas, Agricultura, Personal y Servicios Públicos (Abastecimiento de Agua, Alcantarillado-Saneamiento y Alumbrado Público): D. José María Jimeno Vélez con una retribución neta mensual de 1.150 €.

- Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Deportes, Seguridad Ciudadana, Cementerio y Atención Ciudadana: D. Jesús Jimeno Fernández con una retribución neta mensual de 1.150 €.

Las retribuciones anteriores serán distribuidas en 12 mensualidades siendo doble en los meses de junio y diciembre.

Serán dados de alta ante la Tesorería General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

**Segundo: dedicación parcial.-** El resto de los concejales del equipo de gobierno que ostenten delegaciones o desarrollen responsabilidades en la corporación, tendrán reconocida dedicación parcial por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas en los siguientes términos:

- Dedicación mínima de 15 horas semanales y con una retribución neta mensual de 500 € a percibir en 12 mensualidades.

- Alcaldía: dedicación mínima de 14 horas semanales y con una retribución neta de 400 €

Los concejales con dedicación parcial serán dados igualmente de alta en la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo la corporación local la cuota empresarial que corresponda.

**Tercero: Fecha de efectos.-** La efectividad de los presentes Acuerdos se producirá desde el día de la toma de posesión del Alcalde y del nombramiento de los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados.

**Cuarto: Publicación.-** El presente acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases



Ilmo. Ayuntamiento de  
**LILLO (Toledo)**

---

de Régimen Local y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, según dispone el art. 8.1 f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

**PUNTO OCTAVO: CONOCIMIENTO RESOLUCION DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTES DE ALCALDE.-**

Por el Sr. Alcalde se da lectura al decreto de fecha 26 de junio de 2019 por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde que transcrito textualmente dice:

« En cumplimiento de lo previsto en el art. 20 de la Ley 7/1985, desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a ésta Alcaldía el nombramiento de los miembros de la corporación que han de formar la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo preceptuado en los arts. 20, 21 y 23 de la referida Ley y arts. 38, 112 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en **DECRETAR:**

**Primero.-** La Junta de Gobierno Municipal, constituida y presidida por ésta Alcaldía, estará integrada por tres concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación

**Segundo.-** Nombrar miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Lillo a los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

- D. José María Jimeno Vélez
- D. Jesús Jimeno Fernández.
- Dña. Ana Isabel Gómez de las Heras.

**Tercero.-** Para la sustitución de ésta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local:

- 1er. Teniente de Alcalde: D. José María Jimeno Vélez.
- 2º Teniente de Alcalde: D Jesús Jimeno Fernández.
- 3º Teniente de Alcalde: Dña. Ana Isabel Gómez de las Heras.

**Cuarto.-** La Junta de Gobierno Local tendrá las siguientes atribuciones:

A) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones

B) Las atribuciones que esta Alcaldía le delega y que son:

1. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales
2. Aprobar el gasto, autorizar el mismo, reconocer la obligación y aprobación de las relaciones de facturas o relaciones contables debidamente informadas por el Sr. Interventor, cuyo importe exceda de 3.000 €, excepto en aquellos expedientes declarados de urgencia.
3. Contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea superior a 3.000 € y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere el porcentaje indicado, excepto en aquellos expedientes declarados de urgencia.



Ilmo. Ayuntamiento de  
**LILLO (Toledo)**

---

4. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto, excepto en aquellos expedientes declarados de urgencia.

5. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor sea superior a 3.000 € y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 300.005,06 €, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico, cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

6. Otorgar licencias de obra mayor.

Las indicadas atribuciones delegadas podrán ser avocadas por la Alcaldía, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

**Quinto.-** La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada quince días, a la hora y en el día que fije el Sr. Alcalde en el Decreto de convocatoria.

**Sexto.-** Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

**Séptimo.-** Quedan derogados los Decretos y Resoluciones que se opongan al contenido de la presente Resolución».

La corporación queda enterada.

**PUNTO NOVENO: CONOCIMIENTO RESOLUCION DE LA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO CONCEJALES DELEGADOS.-**

Por la Presidencia se da lectura a la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019, que transcrita textualmente dice:

«Don Julián Sánchez Casas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lillo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en dictar la siguiente, **RESOLUCION:**

**Primero.-** Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

- AREA/CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA; DEPORTES; SEGURIDAD CIUDADANA; CEMENTERIO, ATENCION CIUDADANA Y RESIDENCIA DE MAYORES: D. Jesús Jimeno Fernández.

- AREA/CONCEJALIA DE URBANISMO; OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA, PERSONAL Y SERVICIOS PÚBLICOS: (ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO-SANEAMIENTO, ALUMBRADO PÚBLICO): D. José María Jimeno Vélez.

- AREA/CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, TERCERA EDAD Y MUJER: Dña. Ana Isabel Gómez de las Heras.



Ilmo. Ayuntamiento de  
**LILLO (Toledo)**

---

- AREA/CONCEJALIA DE FESTEJOS, CULTURA Y PROTOCOLO: D. Francisco Heras Tardío.
- AREA/CONCEJALIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y PARQUES Y JARDINES: Dña. Gloria Recio Toldos.
- AREA/CONCEJALÍA DE SANIDAD, TURISMO, MEDIO AMBIENTE Y COORDINACIÓN GENERAL: D. Julián Sánchez Casas.

Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos frente a terceros.

**Segundo.-** El presente Decreto de Delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la presente resolución.

**Tercero.-** De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín oficial de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Los Señores concejales quedan enterados.

**PUNTO DECIMO: NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR.-**

EXAMINADO el expediente tramitado para la elección de Juez de Paz titular,

CONSIDERANDO, I) Que el pasado día 4 de abril, se recibió escrito remitido por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha en el que se interesaba a este Ayuntamiento el inicio del correspondiente procedimiento para realizar la propuesta de nombramiento del cargo de Juez de Paz Titular, por haber presentado su renuncia el nombrado con anterioridad.

II) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se remitió al Boletín Oficial de la Provincia, al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción con sede en Ocaña y al Juzgado de Paz de Lillo, el Bando del Sr. Alcalde, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto en el Municipio de Lillo, publicándose igualmente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

III) Que en el nº 81 del Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de fecha 2 de mayo de 2019, apareció inserto el Bando del Sr. Alcalde por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz Titular (artículo 5 del Reglamento 3/1995), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

IV) Que asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección ya que están presentes en la sesión siete concejales de los once que conforman la corporación.

V) Que los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

1.- D. ANTONIO SEGURA SANCHEZ.

El candidato declara en su solicitud que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

VISTAS las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.



Ilmo. Ayuntamiento de  
**LILLO (Toledo)**

---

La corporación, por unanimidad de los once concejales presentes en la sesión, que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Proponer el nombramiento de D. ANTONIO SEGURA SANCHEZ, con D.N.I. nº 03.842.004-S como Juez de Paz Titular.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo directamente a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, todo ello de conformidad con lo señalado en el escrito remitido por dicho Tribunal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 10:25 horas del día de la fecha, y de todo ello se extiende la presente acta de la que como secretario certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO